

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

229**MADRID NÚMERO 25**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 472 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio González Serrano, contra la empresa “365 Días Cerrajeros, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 10 de junio de 2010, del tenor literal siguiente:

Comparecencia.—En Madrid, a 10 de junio de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con esta fecha comparecen don Ignacio González Serrano, con documento nacional de identidad número 789648-N, asistido por el letrado don Ángel José Balasquer Izquierdo, colegiado número 45.950, no compareciendo la empresa demandada, manifestándose por el actor que desiste de la demanda origen del presente procedimiento, suplicando se le tenga por desistido, y para constancia de ello se extiende la presente que leída y ratificada firma el compareciente conmigo, de lo que doy fe.

Auto

En Madrid, a 10 de junio de 2010.—Visto por mí, ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 25 de Madrid, doña Soledad Fernández del Mazo, los presentes autos, dictó la siguiente resolución.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Ignacio González Serrano de su demanda, y archívese sin más trámite.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social para recurrir será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2523000000, con indicación del número de procedimiento y año, abierta en el “Banco Español de Crédito”, entidad 0030, oficina 1143, dígito de control 50, acompañando justificante bancario a tal fin.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “365 Días Cerrajeros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.316/10)